



USHUAIA, 1

12 DIC 2007

VISTO: El Expte. Nº 248/2005 del registro del Tribunal de Cuentas,

caratulado:

"NORBERTO

SCHAPOCHNIK

DENUNCIA

**PRESUNTAS** 

IRREGULARIDADES EN EL IPAUSS", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria Nº 202/2007 se ha resuelto aplicar una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de sus haberes al Sr. Pablo Daniel BLANCO y a la Sra. Orla TOLEDO ZUMELZU, en su carácter de Directores del IPAUSS; por incumplimiento al requerimiento efectuado por el Artículo 3º de la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 67/2007 y Nota Nº 1367/2007;

Que conforme lo dispone la Resolución Plenaria Nº 88/2004, el incumplimiento de pago de las multas aplicadas generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa), desde la notificación de la presente y hasta el momento de su efectivo pago;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge el cargo que ostentaban al momento de su intervención los estipendiarios multados, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4º Inc.h) de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial Nº 1917/99, Artículo 27º de la Ley Provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 33/2006;

POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Resolución Plenaria Nº 202/2007 al Sr. Pablo Daniel BLANCO, DNI Nº 10.626.072, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$ 1.107,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Resolución Plenaria Nº 202/2007 a la Sra. Orla TOLEDO ZUMELZU, DNI Nº 11.615.173, en su carácter de Directora del IPAUSS, por la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000, 00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3º: HACER SABER a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos Nº 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de su notificación, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de





efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito. El incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, en el marco previsto por la Resolución Plenaria Nº 88/04.

ARTICULO 4º: HACER SABER a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial Nº 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 7°: DAR INTERVENCION a la Escribanía General de Gobierno a fin librar testimonio, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, notificar a los nombrados, al Registro de Sanciones y Multas, a la Dirección de Administración, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 214/2007.-

M.L.A.

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI VOCAL Tribunar de Cuentas de la Provincia

GPN. Germán Rodolfo FEHRMANN PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia